

BANCO NACIONAL DE PANAMÁ
REGLAMENTO DEL COMITÉ DIRECTIVO DE FIDEICOMISOS

1. CONSIDERACIONES GENERALES:

1.1 OBJETIVO DEL COMITÉ:

El Comité Directivo de Fideicomisos (en adelante “EL COMITÉ”) tiene como objetivo asegurar el adecuado ejercicio de las facultades de Banco Nacional de Panamá (en adelante “el Banco”) en su actividad fiduciaria, particularmente cuando desempeñe la condición de fiduciario, asintiendo a la Junta Directiva (en adelante “la Junta”) a cumplir con su rol de supervisión de la adecuada administración de la actividad fiduciaria del Banco en atención a la estrategia de negocios que esta tenga a bien aprobar; enmarcada en el desarrollo de las mejores prácticas dentro de un marco prudencial de administración de los riesgos asociados, de acuerdo con el tamaño y complejidad de las operaciones de este negocio.

2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ:

EL COMITÉ estará integrado de la siguiente forma:

➤ **Miembros:**

1. Al menos tres (3) miembros de la Junta Directiva, uno de los cuales lo presidirá.
2. Gerente General.

Los directores integrantes de EL COMITÉ serán designados por la Junta mediante Resolución. En la misma se indicará igualmente el director que ocupará el cargo de Presidente de EL COMITÉ.

En caso de ausencia del Presidente de EL COMITÉ, la reunión podrá ser presidida por cualquier otro director presente.

➤ **Invitados permanentes:**

1. Subgerente General de Finanzas y Tesorería
2. Subgerente General de Riesgo y Cumplimiento
3. Gerente Ejecutivo de Asesoría Legal
4. Gerente Ejecutivo de Cumplimiento
5. Gerente Ejecutivo de Riesgo Integral

EL COMITÉ contará con un Secretario, cuyo rol recaerá en el Subgerente Ejecutivo de Fideicomisos, quien no será miembro del mismo. En su ausencia, los miembros de EL COMITÉ podrán designar un Secretario ad hoc.

A las reuniones podrán asistir aquellos invitados eventuales que se tenga a bien convocar a criterio de EL COMITÉ a través de cortesía de sala; así como también asesores o consultores externos, quienes tendrán derecho solo a voz y no formarán parte del quórum requerido.

Los miembros directores de EL COMITÉ tendrán derecho al pago de dietas.

1

Reglamento del:	Versión	Fecha revisión	Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:
Reglamento Comité Directivo de Fideicomisos	V.5	Abril 2024	Subgerencia Ejecutiva de Fideicomisos	Gerencia Ejecutiva de Gobierno Corporativo.	Resolución No. 164-2024-JD	06 de agosto 2024

3. DE LAS SESIONES:

3.1 FRECUENCIA:

EL COMITÉ se reunirá por lo menos cada dos (2) meses de forma ordinaria, pudiendo ser convocado a reuniones extraordinarias a iniciativa de cualquiera de los miembros o invitados permanentes, previo aval del Presidente de EL COMITÉ o la mayoría simple de sus miembros.

Las sesiones ordinarias o extraordinarias se llevarán a cabo en el lugar que se determine en la respectiva convocatoria; la cual será realizada con la suficiente antelación vía correo electrónico o por cualquier otro medio idóneo. Las reuniones podrán realizarse (i) de manera presencial; a través de herramientas de telecomunicación y/o electrónicas, tales como: videoconferencia, teleconferencia u otras idóneas que el Banco utilice; y (ii) de manera virtual; utilizando el correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación dispuesto para este tipo de reuniones.

4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

4.1. DEL COMITÉ:

Son funciones del Comité, las siguientes:

1. Diseñar y proponer a la Junta Directiva, para su aprobación, el plan estratégico fiduciario, alineado a los objetivos estratégicos del Banco.
2. Diseñar y formular políticas fiduciarias en atención a los lineamientos dictaminados por la Junta Directiva.
3. Evaluar diferentes criterios para la aceptación o negación de nuevos negocios fiduciarios.
4. Aprobar o rechazar la recomendación a la Junta, de las propuestas de nuevos fideicomisos, y/o adendas a los existentes que le son presentadas por el Subgerente Ejecutivo de Fideicomisos.
5. Supervisar periódicamente la gestión de las diversas actividades de la Gerencia de Área de Fideicomisos, incluyendo la información general de los activos fideicomitados, actividades para el desarrollo de nuevos negocios, desempeño de las inversiones, rentabilidad y proyecciones de crecimiento.
6. Fijar y revisar la tabla de honorarios fiduciarios y recomendar ajustes de tiempo en tiempo según las circunstancias lo ameriten; considerando las actividades, responsabilidades y riesgos que se hayan identificado en el ejercicio del negocio.
7. Supervisar y dar seguimiento a todas las auditorías internas y/o inspecciones regulatorias realizadas a la Gerencia de Área de Fideicomisos y asegurarse que se tomen las medidas correctivas; así como monitorear el seguimiento a los planes de acción.
8. Recibir con la frecuencia que determine el Comité, informes periódicos que reflejen el movimiento sobre los fideicomisos constituidos y finiquitados; que incluyan los detalles sobre el propósito de los fideicomisos nuevos, así como las causas de terminación de los fideicomisos finiquitados.
9. Fomentar la adopción de las mejores prácticas en la gestión fiduciaria del Banco.
10. Comunicar a la Junta Directiva del Banco sobre los hechos relevantes de la administración de los fideicomisos; a través de la revisión periódica de las actas de este comité o de informes periódicos sustentados por el Presidente del Comité o por quien este designe.

Reglamento del:	Versión	Fecha revisión	Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:
Reglamento Comité Directivo de Fideicomisos	V.5	Abril 2024	Subgerencia Ejecutiva de Fideicomisos	Gerencia Ejecutiva de Gobierno Corporativo.	Resolución No. 164-2024-JD	06 de agosto 2024